Y Otrosi el ayuntamiento se Conformo y tran- el cerca de las
diligencias que por este delaxudad. de Loria de los mas que se
venden alcaualas de las alcaualas. y Como. la dicha ciudad
tiene feha execucion de embargos. Los propios de la
villa. o fieles. de regimiento que ay ayna y gastaremos dineros
y Con vinieron el. los ss. Concejo. acordaron que el procurador
de generos antelos ss. Alcaldes. haga todas las diligencias ne
cesarias para que se cobren las de este ayuntamiento Otrosi
sean los titulos que tienen los. o fieles. y se pongan en
el Libro. de este Concejo. y que el dicho procurador general
Otrosi de este Concejo. las de carta de pago de los mrs
recibe. y los recaudos que le pidieren. con lo que. que en libre
de que toca al dicho titulo. los quales recaudos. se entiendan por
la de pago Otrosi de este Concejo. Con vinieron las
siguisieren de este ayun. Concejo y cabeza de este Pueblo

Y y Conceden. se el Pabo este ayuntamiento y lo firmaron los dichos ss. Concejo

Juan de la Cerda — Diego de Lomelin — Fernando de Quesada — Diego de Quesada — Asentenio — Gines de Zamora

Y Otrosi la villa de almaraz Con dia veinte y dos dias del mes de
setiembre de mil y quinientos y setenta y dos años. los ss. con
cejo justicia y regimiento. de la dicha villa se juntaron en la
villa de ayuntamiento. segun que lo tienen de uso y de costum
bre de se juntar para entender. Las cosas que tocan y
seran. al bien y pro comun. Con viene a saber.